



Resistencia, 10 de junio de 2016.-

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

El Expediente N° 3172 del año 2016 caratulado: "CANATA ANA MARÍA -DIPUTADA PROVINCIAL DEL CHACO S/ SOLICITA INVESTIGACION REF. SUP. INCOMPATIBILIDAD DEL AGENTE AQUINO MIGUEL ANGEL".

Que el 22 de abril de 2016, la Diputada provincial Ana María Canata realizó una presentación, a los efectos de que se investigue y oportunamente se emita dictamen, en relación al dictado del Decreto N° 201 del 15 de febrero de 2016 por el que se designó al Lic Miguel Angel Aquino en el cargo de Director Vocal de la Empresa SECHEEP "ad-honorem" y en el art 3° del mismo instrumento legal, se lo designó en el cargo de Supervisor Nivel K -Gerente de Coordinación Zona Area Metropolitana de la planta funcional de SecheeP.

Señaló asimismo, que el dictado de ese Decreto, de conformidad a lo resuelto por esta Fiscalía de Investigaciones Administrativas en el Expediente N° 3052/15 caratulado : "CANATA ANA MARÍA, DIPUTADA PROVINCIAL DEL CHACO S/ SOLICITA INVESTIGACION (SUP. IRREG EN SECHEEP EN RELACION AL AGENTE VERBEEK MARCOS)" vulnera lo dispuesto en la ley 4865 -Régimen de Incompatibilidades vigente- efectúa consideraciones varias y ofrece pruebas.

Formada la presente causa, se libraron oficios a la Oficina de Decretos del Poder ejecutivo y a SECHEEP -fs 27- obrando a fs 10/12 la contestación de la Dirección Contralor y Normativa Legislativa de Gobernación, remitiendo fotocopia certificada del Decreto N° 201/16 y del Decreto N° 219/16 por el que se dejó sin efecto el Dto. 201/16 al día siguiente de su dictado .

A su turno, a fs 14, el Presidente de SECHEEP, Ing. José Tayara, informó que el Lic. Miguel Angel Aquino, designado Vocal del Directorio por Dto. N° 261/15, desde febrero de 2016 a la fecha no percibió ningún emolumento remunerativo.

Que en consecuencia, la cuestión se ha tornado abstracta, por cuanto si el Decreto 201/16 contravino en su momento lo dispuesto en la Resolución N° 1900/16 dictada en el Expediente N° 3052/15 caratulado : "CANATA ANA MARÍA, DIPUTADA PROVINCIAL DEL CHACO S/ SOLICITA INVESTIGACION (SUP. IRREG EN SECHEEP EN RELACION AL AGENTE VERBEEK MARCOS)", dicho instrumento fue dejado sin efecto con carácter previo al inicio de esta causa.

Por lo expuesto;

**RESUELVO:**

I.- Declarar abstracta la presente causa por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente.

II.- Comunicar el dictado de la presente al Presidente de SECHEEP y a la Sra. Diputada Provincial, mediante Oficio de estilo.

III.- Luego de las comunicaciones dispuestas, proceder al ARCHIVO, tomándose razón por Mesa de Entradas y Salidas.

RESOLUCIÓN N° **1932**



*[Handwritten Signature]*  
Dr. Héctor Ezequiel Lago  
FISCAL GENERAL  
Fiscalía de Investigaciones Administrativas